Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otorgase provisoriamente a favor de los clubes de barrio beneficiarios de la Ley 1.807 e inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) de las tarifas de los servicios de electricidad, gas natural y agua corriente que correspondan al uso de sus instalaciones.

Artículo 2°.- El subsidio será abonado a los clubes de barrio a través del procedimiento que, conforme los principios de agilidad, sencillez y transparencia, disponga la Subsecretaría de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantendrá su vigencia hasta la fecha en que se haga efectivo el acceso a la tarifa social básica de servicios públicos para los clubes de barrio prevista en el artículo 16 de la Ley N° 27.098.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo dispondrá las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de esta ley, en los términos del artículo 63 de la Ley 70.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los clubes de barrio constituyen en el entramado urbano, espacios significativos de inclusión e integración social donde las distintas generaciones se vinculan a partir del desarrollo de profundos lazos de solidaridad y experiencias de esfuerzo colectivo que exceden, por mucho, el cuidado de la salud y la práctica deportiva.

En el territorio porteño funcionan cerca de trescientas organizaciones de estas características y alrededor de ciento noventa se encuentran inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El cumplimiento de este último requisito es el que les posibilita acceder a los beneficios tributarios y demás instrumentos de promoción dispuestos por la Ley 1.807, sancionada en el 2005, con la finalidad de fomentar sus actividades y potenciar su crecimiento.

Durante el 2015, el Congreso Nacional vino a reforzar esa norma local con la Ley N° 27.098 que, entre otras herramientas destinadas a favorecer el funcionamiento de los clubes de barrio, estableció una tarifa social básica de servicios públicos cuya determinación y concreción puso en cabeza de la Secretaría de Deportes, mediante la celebración de convenios con las empresas prestadoras y los entes reguladores.

Aunque ya ha pasado un año desde la entrada de vigencia de ese régimen, lo cierto es que no han existido a la fecha, anuncios oficiales que den cuenta de la implementación de esa tarifa social y hoy vemos con enorme preocupación que los clubes de barrio tengan que enfrentar totalmente desguarnecidos los aumentos tarifarios impulsados por el Gobierno Nacional.

Según distintas fuentes, se estima que incrementos del orden del trescientos por ciento ya habrían impactado en las facturas de la luz correspondientes a febrero y que, a mediados de año, también alcanzarían en porcentajes similares las subas del gas y el agua.

Ocurre que, como organizaciones de la sociedad civil, los clubes de barrio tampoco aparecen comprendidos dentro de las tarifas diferenciales que el Ministerio de Energía habría fijado a favor de las personas físicas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad como es el caso de los beneficiarios de planes sociales, los jubilados con menores ingresos, los inscriptos al monotributo social y los discapacitados.

Frente a la gravedad de este escenario que llega al extremo de poner en riesgo la subsistencia misma de muchos de los clubes, el proyecto que venimos a presentar propone que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subsidie al menos el cincuenta por ciento de esas tarifas, como solución provisoria hasta tanto las autoridades federales puedan dar cumplimiento a la normativa de referencia.

A efectos de posibilitar el financiamiento de esta medida, también se ordena al Poder Ejecutivo la realización de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para asegurar el debido fortalecimiento del Programa “Promoción y Desarrollo Deportivo”.

En su marco se ejecutan las políticas de apoyo a los clubes de barrio y llama la atención que para este año tenga asignados tan sólo $ 11 millones, no obstante haber alcanzado en la ejecución del 2015, la suma de $ 24 millones.

Sin perjuicio de las responsabilidades nacionales involucradas, creemos que la aprobación de esta iniciativa contribuirá a hacer efectivo el mandato constitucional de promover el desarrollo humano, en general y en particular, de favorecer la práctica del deporte procurando la equiparación de oportunidades, que consagran los artículos y 18 y 33 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por eso y por las demás razones expuestas, es que solicitamos Señor Presidente, su tratamiento y urgente debate.